CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 17/2023

GLOURCE EVENTOS

Y

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CERTIFICACION

CONTRATANTE: GLORCE EVENTOS

CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CONTRATO DE PRESTACIUON DE SERVICIOS **# 17/2023**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS

VALOR DEL CONTRATO: $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE CON ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO.

FECHA DE INICIO: 2023-10-11

FECHA DE TERMINACION: 2023-10-18

DURACION: OCHO DÍAS CALENDARIOS

CALIFICACION EXCELENTE DESEMPEÑO Y PRESTACION DE SERVICIOS CUMPLIDOR

La presente se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2024

Atentamente:



CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ

C.C.: 1.070.704.611 DE LA VEGA CUNDINARCA

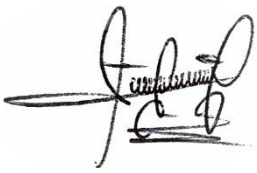
Gerente General.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.070.704.611** expedida en el municipio de La Vega Cundinamarca, domiciliado en La Vega Cundinamarca Dirección TRANSVERSAL 3 NO 10-59 representante legal de GLOURCE EVENTOS identificado con NIT 1.070.704.611-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.159.288** expedida en el municipio de San Francisco, domiciliado en Bogotá en la Cra 51ª No. 127-75, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE A SUMINISTRAR TODOS LOS EQUIPOS DE PRODUCCION DE SONIDO, LUCES, VIDEO Y EFECTOS ESPECIALES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO 01 PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE BANDAS 2023. **SEGUNDA.** - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de OCHO DIAS, contados a partir de 11 DE OCTUBRE DE 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -** PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **CUARTA. -** FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO. **QUINTA. -** OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con los horarios y fechas de las presentaciones artísticas y culturales programadas durante el desarrollo del evento y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la

COPIA CONTROLADA

naturaleza del servicio. **SEXTA. -** SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -** TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. -** INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. -** CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -** DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2023, en la ciudad de Bogotá



_ _____

Cesar Andrés Aldana Ortiz

C.C.: 1.070.704.611 Representante legal de:

GLOURCE EVENTOS

CONTRATANTE



JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

C.C.: 3.159.288

CONTRATISTA

COPIA CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 17/2023

GLOURCE EVENTOS

Y

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CERTIFICACION

CONNTRATANTE: GLORCE EVENTOS

CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **# 17/2023**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CONCURSO DE BANDAS

VALOR DEL CONTRATO: $120.000.000 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE CON ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO.

FECHA DE INICIO: 2023-06-1

FECHA DE TERMINACION: 2023-06-8

DURACION: OCHO DÍAS CALENDARIOS

CALIFICACION EXCELENTE DESEMPEÑO Y PRESTACION DE SERVICIOS CUMPLIDOR

La presente se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2024

Atentamente:



CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ

C.C.: 1.070.704.611 DE LA VEGA CUNDINARCA

Gerente General.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.070.704.611** expedida en el municipio de La Vega Cundinamarca, domiciliado en La Vega Cundinamarca Dirección TRANSVERSAL 3 NO 10-59 representante legal de GLOURCE EVENTOS identificado con NIT 1.070.704.611-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.159.288** expedida en el municipio de San Francisco, domiciliado en Bogotá en la Cra 51ª No. 127-75, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE A SUMINISTRAR TODOS LOS EQUIPOS DE PRODUCCION DE SONIDO, LUCES, VIDEO Y EFECTOS ESPECIALES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO 01 PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE BANDAS 2023. **SEGUNDA.** - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de OCHO DIAS, contados a partir de 07 DE JUNIO DE 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -** PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **CUARTA. -** FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO. **QUINTA. -** OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con los horarios y fechas de las presentaciones artísticas y culturales programadas durante el desarrollo del evento y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la

COPIA CONTROLADA

naturaleza del servicio. **SEXTA. -** SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -** TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. -** INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. -** CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -** DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 05 días del mes de JUNIO del año 2023, en la ciudad de Bogotá

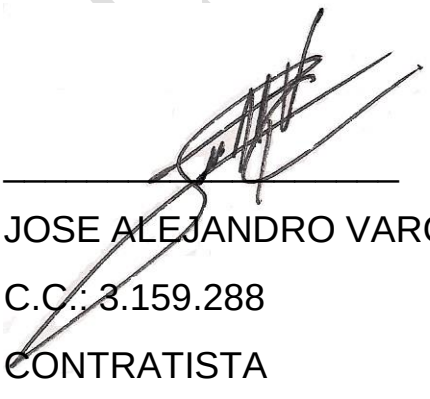


Cesar Andrés Aldana Ortiz

C.C.: 1.070.704.611 Representante legal de:

GLOURCE EVENTOS

CONTRATANTE



JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

C.C.: 3.159.288

CONTRATISTA

COPIA CONTRATO

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY MARCA RCF COMPUESTO POR 16 CAJAS HDL20



Acoustical Specifications

- Frequency Response -3 dB: **55** Hz ÷ **20000** Hz
- Max SPL: **135** dB
- Horizontal coverage angle: **100°**
- Vertical coverage angle: **15°**
- Compression Driver: **2", 3.0" v.c.**
- Woofer: **2 x 10", 2.5" v.c.**

Input/Output Section

- Input signal: **bal/unbal**
- Input connectors: **XLR**
- Output connectors: **XLR**
- Input sensitivity: **-2 dBu / +4 dBu**

Processor Section

- Crossover frequencies: **800** Hz
- Protections: **Thermal, RMS**
- Limiter: **Soft limiter**
- Controls: **Cluster, HF, High curving, Indoor**

Amplifier Specifications

- Total power: **1400** W PEAK
- High frequencies: **400** W PEAK
- Low frequencies: **1000** W PEAK
- Total power: **700** W RMS
- High frequencies: **200** W RMS
- Low frequencies: **500** W RMS
- Cooling: **Convection**
- Connections: **Powercon in/out**

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación

SISTEMA DE SUBS COMPUESTO POR 6 BAJOS RCF



El RCF TTS36-A es un sistema de subwoofer activo de alta potencia y alta potencia con un diseño de neodimio de 45,7 cm que representa el resultado de muchos años dedicados en nuevas soluciones pioneras para la tecnología de transductores. La integración de la amplificación digital de 4000 W, 2 canales y el avanzado procesamiento digital establecen un nuevo estándar para distorsión, ruido y eficiencia térmica. Características: 4000 W (2 x 2000 W amplificadores digitales), 2 x 18" de alta potencia neodimio woofers, 4,5" bobina de voz 96 Khz, 32 bits DSP Procesamiento remoto de seguimiento y control de retardo de tiempo alineación Bass reflex. Diseño: Cardioide preset para grupos de grado Tour salida máxima por tamaño en el mercado Especificaciones acústicas: Respuesta de frecuencia -3 dB: 35 Hz - 120 kHz Max SPL: 143 dB Copupo: Madera 2 x 18 pulgadas.

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



CONSOLA DIGITAL M32 DE 32 CANALES DE ENTRDA Y 16 ENVIOS



SANKE DIGITAL DL32

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



PROCESADOR DIGITAL 3 ENTRADAS 6 SALIDAS



6 MONITORES PARA VOCES MARCA ELX115 EV 900 WATIOS

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



2 CABINAS SIDE FILL FULL RANGO MARCA EV ELX115 2000 WATIOS CU



2 SUBS PARA SIDEFILL MARCA EV ELX115 700 WATIOS CU

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



2 MONITORES PARA BRASS EV ELX 115 900 WATIOS CU



PLANTA PARA BAJO HARTKEE LH1000 1200 WATIOS RMS

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



1 SNAKE 20 CANALES X 20 METROS



1 SNAKE 12 CANALES 10 METROS



2 SNAKE 6 CANALES X 10 METROS

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



6 MICOROFNOS INALAMBRICOS SENHEISER GW100 G3



2 KIT PARA BATERIA (SHURE BETA)



12 MICROFONOS SHURE SM57

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



2 MICROFONOS SHURE SM58



4 MICROFONOS SHURE BETA 58A



4 MICROFONOS SHURE BETA 57ª

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



3 MICROFONOS SHURE SM81



2 MICOROFNOS SENHESISER 815



3 MICROFONOS SENHEISER E904

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



1 MICROFONO SENHSEISER E901 PARA BATERIA



6 MICROFONOS DP4099



1 KIT BATERIA DMK 57-52

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



10 CAJAS DIRECTAS WHIRLWIND IMP-2



24 BASES MICROFONOS



4 BODY PACK SENHESIER EW100 G2

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



24 PAR LED LP0001



14 BEAM 230



16 LED WASH 19X15

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



4 OPTIPAR 100 WATIOS



4 MINIT BRUTS 100 WATIOS X 4



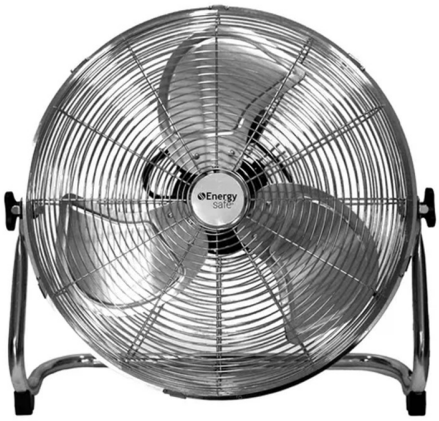
6 BAR LED

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



1 CAMARA DE HUMO 1800



1 VENTILADOR 28”



1 CONSOLA DE ILUMINACION CHAMSYS MQ80

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación



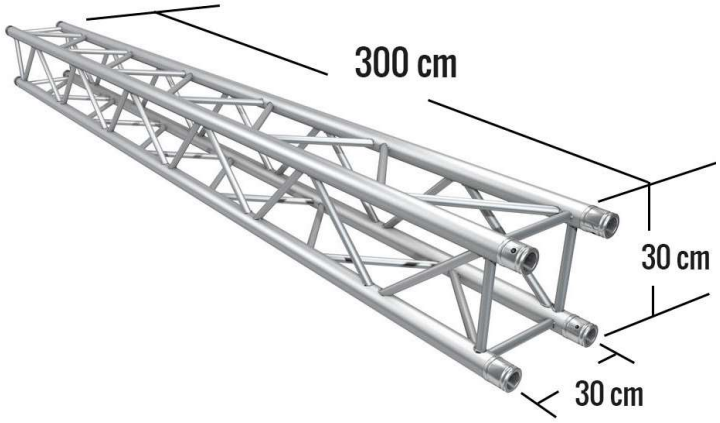
1 PLANTA ELECTRICA CRAFTAMANS



INLCUYE DISTRO ELECTRICO CON SISTEMA DE PROCTECCION A TIERRA Y SISTEMAS DE SOBRECARGA

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación





SE INCLUYE TRUSS , YINAS Y ESTRUCUTURAS PARA EL CORRECTO Y SEGURO MONTAJE DEL EQUIPO DE SONIDO

Firma: _____
José Alejandro Vargas C.
NIT: 3.159.288-9
Nombre del representante Legal: José Alejandro Vargas C.
C.C.: 3.159.288 De San Francisco.
Teléfono: +57 310 803 2434
eMail: Alejandro_vargas_c@hotmail.com
Dirección: Cra. 51ª No. 127-75

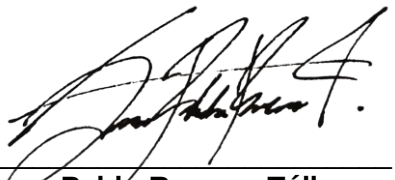
02/03/2024

CARTA DE COMPROMISO

Yo, **Juan Pablo Romero Téllez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1018486252** expedida en **Bogotá DC**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo la voluntad, disponibilidad del 100% y compromiso requerido; y que prestaré mis servicios personales para desempeñar el cargo de **INGENIERO DE SONIDO** durante los dias 8, 9 y 10 de marzo de 2024 en el desarrollo del evento programado por la Administracion municipal de San Francisco Cundinamarca en los tiempos y dedicaciones requeridos en los documentos del proceso, como parte del contrato resultante del proceso de contratación No. MC-003-2024 el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA", .

Esto en caso de que el proponente Jose Alejandro Vargas C. resulte adjudicatario del proceso de selección enunciado.

Sin otro particular,



Juan Pablo Romero Téllez
CC 1018486252 expedida en Bogotá DC
Dirección Cra. 49C #86b-3 – Bogotá DC
Teléfono 300 615 3795
Email juanpabloromerot@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.486.252**

ROMERO TELLEZ
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

Juan Pablo Romero T.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00598470-M-1018486252-20140714 **00391**79852A 1 42221391



JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ

INGENIERO DE SONIDO | 300 615 3795 | NIT. 1018486252-1
Cra. 49C #86b – 03 | JUANPABLOROMEROT@HOTMAIL.COM

PERFIL

Me he destacado como Ingeniero de Sonido durante más de seis (6) años en la producción técnica de eventos, stage-management, optimización e instalación de sistemas de refuerzo sonoro, operación y soporte de audio en vivo para artistas, eventos corporativos, conciertos y bares.

Algunos destacados:
Danny Marín, Rock al Parque, Latino Music Awards, Bogotá Music Market, Islamorada Sopó, Circuito Indio en Puebla-México, premios Cafam a la mujer, Mc Carthys Irish Pub, El Sitio Bar, Chichería Demente, Andrés Carne de Res, eventos presidenciales y otros.

Adicionalmente cuento con experiencia certificada de 6 meses en consultoría acústica y realizando el diseño y construcción de dispositivos de acondicionamiento acústico y control de ruido.

APTITUDES

Software de simulación acústica:
EASE, Ramsette, Insul, Surfer, Cadna, EASERA, RoomEQ.

Software de diseño:
AutoCAD, SolidWorks.

Software de audio:
Smaart, W.W.B, Adobe Audition, Pro Tools, Logic Pro, Izotope RX & Ozone.

Idiomas adicionales:
Inglés.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ING. DE SONIDO • FREELANCE • NOV 2016 ~ ACTUALIDAD
Producción técnica, Stage Management e Ingeniería de sonido para eventos corporativos, sociales, conciertos y streaming.
Algunas empresas:

- Dynamics – Audio Video Iluminación.
- Mateo Córdoba Producciones.
- dB Entretenimiento.
- Danny Marín.
- Cuatro Cuartos.
- Sistemas Audiovisuales de Colombia S.A.C.
- Islamorada (Sopó).
- Mc Carthy's Irish Pub.
- El Sitio Rooftop.
- Chichería Demente.
- Licoexpress.
- Andrés DC.

CONSULTOR ACÚSTICO • S.F. SERRANO S.A.S. • FEB 2018 ~ JUL 2018
Predicción acústica, medición, análisis y control de ruido ambiental, inmisión y emisión. Diseño e instalación de aislamiento acústico, persianas acústicas, difusores, paneles absorbentes, entre otros.

ASISTENTE DE GRABACIÓN • LADO A MUSIC STUDIO • JUN 2015 ~ FEB 2016
Captura, registro y procesamiento de audio, seteo de instrumentos en vivo y en estudio, desglose de sesiónes y en algunas ocasiones mezcla primaria; además de desempeñar el cargo de Roadie con artistas destacados como Toby Tobón.

PRODUCTOR MUSICAL • LA PIZARRA • JUN 2014 ~ ENE 2015
Composición y Arreglos instrumentales, para proyectos audiovisuales. Grabación, edición, mezcla y procesamiento de audio.

EDUCACIÓN

INGENIERO DE SONIDO • DIC 2019 • UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
BACHILLER • DIC 2012 • INSTITUTO SALESIANO SAN JOSÉ

SISTEMAS INALÁMBRICOS PARA SONIDO EN VIVO • AGO 2019 • INSTITUTO ENE AUDIO
OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE SONIDO EN VIVO • MAY 2018 • INSTITUTO ENE AUDIO
T.M. MEZCLA Y MASTERIZACIÓN • JUL 2018 • VONKELEMEN
TALLER PRÁCTICO SOBRE ACÚSTICA ARQUITECTÓNICA • FEB 2018 • SF SERRANO S.A.S.
T.M. GRABACIÓN, EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO • DIC 2016 • VONKELEMEN
TALLER–FLUJO DE TRABAJO DE SONIDO PARA CINE DIGITAL • FEB 2017 • A.E.S. COLOMBIA
CUARTA RUEDA INNOVA (EXPOSITOR) • FEB 2016 • CONNECT BOGOTÁ REGION

EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO Y LIDERAZGO

EDITOR DE AUDIO • VOZ ACTIVA – ASOAM ESTÉREO • MAR 2017 ~ JUN 2017
Post-producción de audio para voces y cuñas. Aspiro ampliar mi experiencia profesional en este campo.

REFERENCIAS LABORALES

WILSON GOMEZ LAGOS • GERENTE DYNAMICS AUDIO VIDEO ILUMINACIÓN • 311 241 2416

MATEO CORDOBA • GERENTE MATEO CORDOBA PRODUCCIONES • 310 203 6563

ANDREA MOLINA IZQUIERDO • PRODUCCIÓN – DANNY MARÍN • 310 251 9908

NATALIA CARREÑO • GERENTE CHICHERÍA DEMENTE • 311 561 1310

DAVID CHAVEZ • ING. SONIDO ISLAMORADA • 315 616 6553

LUIS FERNANDO BERDUGO • GERENTE dB ENTRETENIMIENTO • 301 726 2324

OSCAR JAVIER LEAL ROMERO • GERENTE SISTEMAS AUDIOVISUALES DE COLOMBIA S.A.S. • 310 698 9626

CESAR DAVID • ADMINISTRADOR MC CARTHY'S IRISH PUB • 350 774 5644

URIEL • ING. SONIDO ORQUESTA LAS EXTRELLAS • 300 314 3158

JOVAN DARIO CARREÑO BERMUDEZ • GERENTE LADO A MUSIC STUDIO • 311 675 9811

DIEGO BUSTOS • ING. SONIDO PA SOUND • 317 212 5107

JUAN DAVID VALENCIA • ING. SONIDO PEOPLE SOUND • 311 610 6475

FRANKLIN JOSEPH SERRANO • GERENTE SF SERRANO S.A.S. • +1 862 275 1112

JOHN JAIRO SANDOVAL • REPRESENTANTE GRUPO CALÉ • 315 860 9208

JOHAN ALEXANDER GÓMEZ FAJARDO • REPRESENTANTE AGRUPACIÓN D´IUS SOLIS • 300 686 9964

JUAN PABLO RICO GOMEZ • REPRESENTANTE LA PIZARRA PRODUCTORA AUDIOVISUAL • 318 809 5946

STEFFANY CARO SUAREZ • ANALISTA CONTRATACIÓN S.T.F. GROUP S.A. • 411 4160 IP:2909

JOHANA AVILA SANCHEZ • GERENTE GENERAL ARMI-PRONTO-BKULL-KOAJ • 313 817 6420 – 301 662 5796

REFERENCIAS PERSONALES

JONATHAN ALEXANDER MARTINEZ CUBIDES • INGENIERO AMBIENTAL • 322 409 3304

JUAN PABLO OSPINA FRANCO • MAESTRO EN MUSICA • 300 865 6606

LUZ STELLA TELLEZ • CONTADORA PÚBLICA • 312 493 7683

LAURA CONSTANSA ROMERO • OPTÓMETRA • 311 578 7085



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS

ACTA DE GRADO

No. 20191201

El día 5 de diciembre de 2019 se reunieron en la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá D.C., en sesión presidida por el señor Rector, las directivas de este claustro con el fin de otorgar el título académico de

INGENIERO DE SONIDO

DEL PROGRAMA REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SNIES, CON EL CÓDIGO 8453

A

JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ
C.C. N° 1,018,486,252 de Bogotá D.C.

Siguiendo el orden del día establecido para estas ceremonias, el señor Decano de la Facultad presentó al graduando y certificó haber cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo reglamento, por lo cual solicitó del señor Rector le fuera otorgado el correspondiente título académico. Acto seguido, el señor Rector le tomó el juramento de rigor y le entregó el diploma No. 14743, anotado en el libro 03, folio 193 con el número de registro 02888, que lo acredita como profesional de esta Universidad. Luego, en uso de la palabra, congratuló al nuevo graduado, y le recordó el cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, la Patria y la Universidad.

En constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

FRAY LUIS FERNANDO BENITEZ ARIAS, O.F.M
C.C. 71,603,222 de Medellín
SECRETARIO

INSTITUTO SALESIANO SAN JOSÉ
Carrera 3 No. 5-09 Teléfonos: 827 60 39 / 827 70 91
Mosquera, Cundinamarca

NIT: 860.008.010-0 ICFES: 008987 DANE: 325473000225

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la Ciudad de Mosquera, Cundinamarca, al primer (1er) día del mes de diciembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría del Instituto Salesiano San José, Institución con aprobación vigente, en el nivel de Educación Media Académica, autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 001140 del 24 de agosto de 2000.

Comprobada la situación Legal y Académica, de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Juan Pablo Romero Téllez

Identificado con T.I. No. 96061204749 de Mosquera, Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 048. Consta de sesenta y ocho (68) alumnos graduados, comienza con los nombres y apellidos de NICOLÁS ACERO SALCEDO y termina con los nombres y apellidos de DIEGO ALEJANDRO ZAPATA MORENO.

En constancia, se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

En Mosquera, Cundinamarca, al primer (1er) día del mes de diciembre de 2012.

LUIS EMIRO SÁNCHEZ PÉREZ
C.C. No. 2.868.611 de Bogotá
Rector

ANA RUTH ARANGUREN TORRES
C.C. No. 41.795.795 de Bogotá
Secretaria Académica

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido en el M.E.N.

SOPORTES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14849276930

(415)7707212489984(8020) 000001484927693 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
1018486252	1	32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1018486252	2014 06 18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	TELLEZ	JUAN	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JUAN ROMERO	JUAN ROMERO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: 25 F 37 37 AP 201

42. Correo electrónico: juanpabloromerot@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
111321	3006153795	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9007	2018 01 01	7730	2018 01 01		5920		3131	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 08 - 16 / 15 : 42: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROMERO TELLEZ JUAN PABLO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-08-2022 03:42:44PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

| Damos valor agregado a sus proyectos | Doc Id: 1702509022021 |

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente certifico al interesado que:
El ingeniero Juan Pablo Romero Téllez, identificado con C.C. # 1.018.486.252

Se desempeñó como consultor acústico freelance, durante el periodo comprendido entre 06/02/2018 y el 31/07/2018.

El desarrollo dentro de sus funciones como consultor acústico fueron:

- Medición y análisis para control de ruido ambiental (Res. 0627/06).
- Predicción acústica mediante software especializado (Surfer, Cadna A, Cadna R, Insul, Ramsette, Ease).
- Análisis y control de ruido de inmisión y emisión.
- Diseño e instalación de aislamiento acústico, difusores y paneles absorbentes (ISO 9613).
- Elaboración de mapas de ruido..

Su desempeñó fué proactiva y responsable.

La presente se firma a los 9 días de Febrero de 2021.

Cordial saludo,

Original firmado

BSc. Eng. Franklin Serrano Poveda
frank@control-acustico.com
Control Acûstico / SFSerrano S.A.S.

SISTEMAS AUDIOVISUALES DE COLOMBIA S.A.S

Bogotá DC, 10 Julio de 2021

SAC CERT-033

A QUIEN INTERESE

Ref. Certificación Laboral.

Por medio del presente documento, **SISTEMAS AUDIOVISUALES DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 900.426.683-4**, establecida en Bogotá DC, **CERTIFICA QUE:** el señor **JUAN PABLO ROMERO TELLEZ** identificado con **CC. 1018.486.252** de Bogotá DC, ha trabajado con nosotros, desde el 29 de Noviembre del año 2018, desempeñando el cargo de INGENIERO DE SONIDO / STAGE / INGENIERO DE SOPORTE, obteniendo por su labor un promedio mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 900.000), mediante radicación de Cuentas de Cobro como Freelance. Siempre ha mostrando ser una persona comprometida y responsable con sus compromisos y obligaciones.

Este certificado se expide a los 10 días del mes de Julio de 2021

Cordialmente,

Ing. Oscar Javier Leal Romero
Gerente General

DB ENTRETENIMIENTO SAS
NIT. 900.746.935-8
Organización, Diseño, Producción, Montaje y Operación de Eventos

A QUIEN INTERESE

REF. Certificación laboral
Bogotá, Julio 15 de 2021

Por medio del presente documento, dB Entretenimiento, identificada con NIT 900.746.935-8 establecida en Bogotá, certifica que: el señor JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.486.252 de Bogotá, ha trabajado con nosotros desde enero del año 2020 hasta la actualidad en la modalidad FreeLancer, desempeñando el cargo de INGENIERO DE SOPORTE / STAGE M/ Junio R / INGENIERO DE SONIDO, obteniendo por su labor un promedio mensual de novecientos mil pesos M/C ($900.000), mediante la radicación de cuentas de cobro por contrato de prestación de servicios.

Este certificado se expide a los 15 días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BERDUGO B
Gerente
contacto@dbentretenimiento.co

Cr. 59B Bis No. 128B - 61 ap. 102 // Teléfono y Fax. 6027575 // Bogotá D.C.
Móbiles. 3105660331 - 3124544668 // contacto@dbentretenimiento.com

LADO A MUSIC STUDIO

CERTIFICA

Por medio de la presente que él señor **JUAN PABLO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1018486252, estuvo prestando sus servicios en nuestra empresa desde el 18 de Junio del 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 desempeñando el cargo de Asistente de grabación en nuestras instalaciones, manifestamos un buen desempeño de sus servicios.

Se expide la presente certificación a los 27 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente.

Jovan Carreño
Representante lado A Music
CEL 3116759811

Bogotá, 2 de Julio de 2019.

El suscrito Sergio Leonardo Velandia García identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1073236904 de Mosquera (Cund.), en calidad de representante legal de la agrupación musical D'iusSolis se permite certificar:

Que el señor **JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1018486252 de Bogotá, presta sus servicios de ingeniería de sonido para nuestra agrupación desde Enero de 2017 bajo contrato de prestación de servicios en la modalidad de freelancer. Entre algunos de los eventosmás destacados se encuentran:

Stage Manager	– Rock al parque 2018, Bogotá.
FOH y BOH	– Food and Rock, Bogotá.
FOH y BOH	–Beat 803, Circuito Indio, Puebla de Zaragoza.
Stage Manager	–Recrearte 2017, Mosquera.
FOH y BOH	– Forum Buenavista, México D.F.
FOH y BOH	– La covacha, Tlaxcala.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá el día segundo (2) del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Sergio Leonardo Velandia García
C.C. 1073236904
Tel: 3144108549
Repr.agrupación "D'iusSolis"

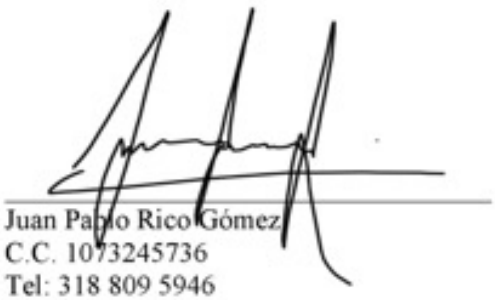
Bogotá, 2 de Julio de 2019.

El suscrito Juan Pablo Rico Gómez, director y productor de cine y televisión de la universidad de la sabana, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1073245736 de Mosquera (Cund.), en calidad de representante de "La Pizarra – Productora Audiovisual" se permite certificar:

Que el señor **JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1018486252 de Bogotá, prestó sus servicios de Ingeniería de sonido desde Junio de 2014 hasta Enero de 2015 bajo contrato de prestación de servicios en la modalidad de freelancer, realizando labores de producción musical para la realización de distintos proyectos audiovisuales. Demostró siempre responsabilidad y cumplimiento en las tareas asignadas.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá el día segundo (2) del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Juan Pablo Rico Gómez
C.C. 1073245736
Tel: 318 809 5946
Repr. "La pizarra – Productora audiovisual"

Nit :901078689-8

Bogotá, 7 de sept. de 2020

A QUIEN INTERESE

Ref. Certificación laboral

Por medio del presente documento, LINA TELLEZ identificada con CC: 1032441654 de Bogotá, Directora de comunicaciones y Relaciones Públicas de la Fundación Táctica de Paz, certifica que: el señor JUAN PABLO ROMERO TÉLLEZ identificado con cédula de ciudadanía número1.018.486.252 de Bogotá, prestó sus servicios de ingeniería de manera voluntaria desde Marzo del 2017 hasta Junio del 2017 desempeñando labores de edición de audio para voces y cuñas en el programa radial Activa tu Voz de la emisora comunitaria de Mosquera ASOAM estéreo.

Este certificado se expide el día 7 del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente,

Lina Téllez

Lina Téllez
Directora de comunicaciones y RR.PP

comunicaciones@tacticadepaz.com
www.tacticadepaz.com
3162749295 - 3115654225

SOPORTES



INSTITUTO ENE AUDIO

Hace constar que

Juan Pablo Romero Téllez

C.C 1018486252

Asistió al Taller Online

"OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE SONIDO"

dictado por WILLIAM FLÓREZ

Duración 10 horas del 21 al 25 de Mayo de 2018.

FABIO NICHOLLS
Director Instituto ENE Audio

WILLIAM FLÓREZ
Docente Instituto ENE Audio
www.eneaudio.edu.co

No. 2019004
Bogotá D.C., Mayo de 2018



INSTITUTO ENE AUDIO

Hace constar que

Juan Pablo Romero Téllez

C.C. 1018486252

Asistió al Taller

"SISTEMAS INALÁMBRICOS PARA SONIDO EN VIVO"

dictado por EMMANUEL MERCADO

Duración 4 horas, 26 de agosto de 2019.

FABIO NICHOLLS
Director Instituto ENE Audio

EMMANUEL MERCADO
Docente Instituto ENE Audio
www.eneaudio.edu.co

No. 2019277
Bogotá D.C., agosto de 2019

SOPORTES



TALLER PRÁCTICO SOBRE
ACÚSTICA ARQUITECTÓNICA

POR MEDIO DEL PRESENTE SE CERTIFICA QUE

Juan Pablo Romero Téllez.

IDENTIFICADO CON CC. 1.018´486.252

ASISTIÓ AL TALLER EN MENCIÓN, CON UNA DURACIÓN DE 6HORAS

ING. FRANKLIN SERRANO P.

16 DE FEBRERO DE 2018

ORGANIZADO POR SFSERRANO S.A.S.



VK VONKELEMEN

CERTIFICADO OFICIAL

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

El presente Certificado se le otorga a

Juan Pablo Romero Téllez

Por haber completado los requerimientos y las evaluaciones del curso

TM-Conceptos Físicos Básicos para el Ingeniero de Sonido

Curso de 4 semanas autorizado por VonKelemen.

VONKELEMEN VK Certificado Verificado

FECHA DE EMISIÓN: julio 1, 2018

CÓDIGO ÚNICO DE SEGURIDAD: BSxHITDCfr

CATEGORÍA: APROBADO

SOPORTES



VK VONKELEMEN

CERTIFICADO OFICIAL

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

El presente Certificado se le otorga a

Juan Pablo Romero Téllez

Por haber completado los requerimientos y las evaluaciones del curso

TM-Grabación, Edición y Procesamiento de Audio

Curso de 4 semanas autorizado por VonKelemen.

VONKELEMEN VK Certificado Verificado

FECHA DE EMISIÓN: diciembre 22, 2016
CÓDIGO ÚNICO DE SEGURIDAD: oGb9xFZt5W
CATEGORÍA: **APROBADO**



VK VONKELEMEN

CERTIFICADO OFICIAL

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

El presente Certificado se le otorga a

Juan Pablo Romero Téllez

Por haber completado los requerimientos y las evaluaciones del curso

TM-Mezcla y Masterización

Curso de 4 semanas autorizado por VonKelemen.

VONKELEMEN VK Certificado Verificado

FECHA DE EMISIÓN: julio 1, 2018
CÓDIGO ÚNICO DE SEGURIDAD: nFekLvSlFb
CATEGORÍA: **SUMMA CUM LAUDE**

SOPORTES



CERTIFICADO

DE ASISTENCIA

ESTA CONSTANCIA CERTIFICA QUE

JUAN PABLO ROMERO

Ha asistido a Emotion LV1 Master Class Plugins de Waves Live, Event 212a
Configuraciones de D.A.S Audio dictado en abril del 2018

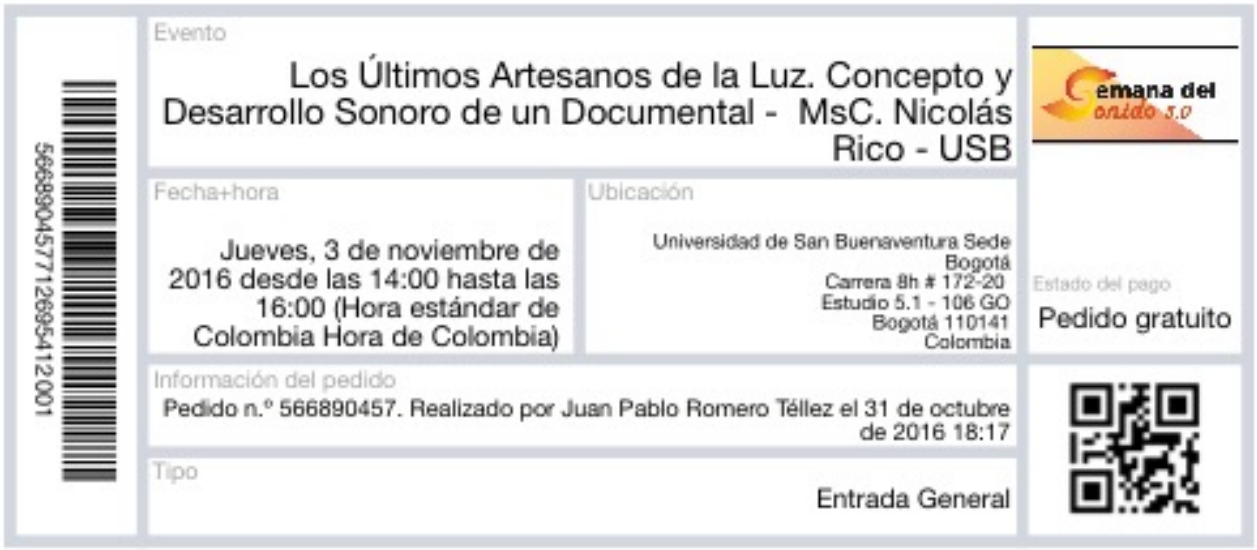
Fabrizio Piazzini

Ramón Franco

D.A.S

WAVES

AL GROUP universalaudio audiocapital audioluces



5668904577126954112001

Evento

Los Últimos Artesanos de la Luz. Concepto y Desarrollo Sonoro de un Documental - MsC. Nicolás Rico - USB

Semana del sonido 5.0

Fecha+hora

Jueves, 3 de noviembre de 2016 desde las 14:00 hasta las 16:00 (Hora estándar de Colombia Hora de Colombia)

Ubicación

Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá
Carrera 8h # 172-20
Estudio 5.1 - 106 GO
Bogotá 110141
Colombia

Estado del pago

Pedido gratuito

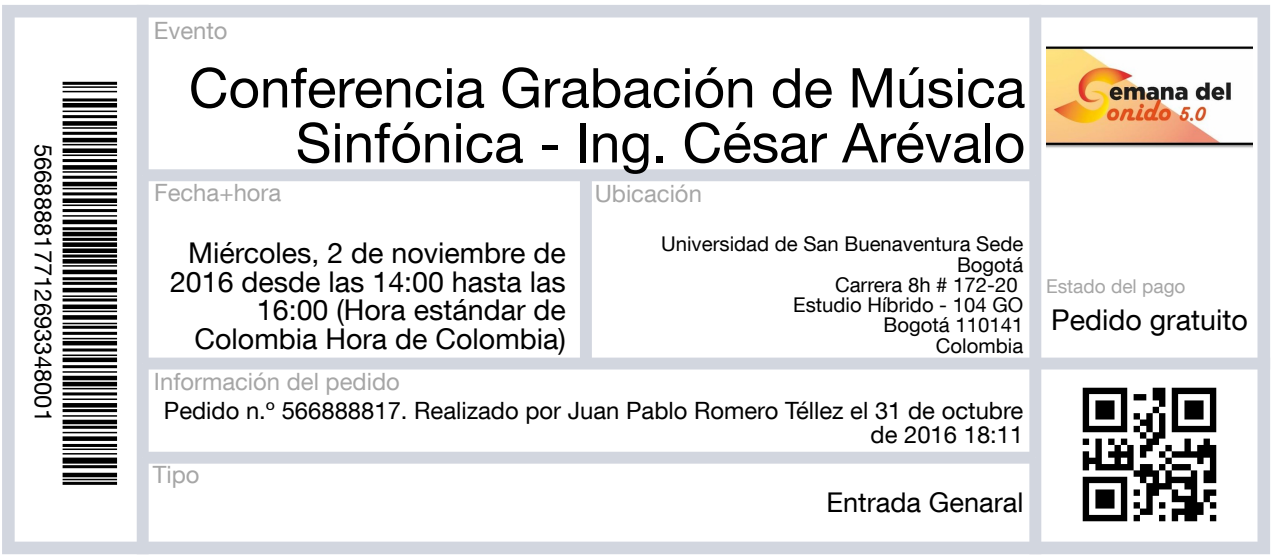
Información del pedido

Pedido n.º 566890457. Realizado por Juan Pablo Romero Téllez el 31 de octubre de 2016 18:17

Tipo

Entrada General

SOPORTES



5668888177126933480 01

Evento

Conferencia Grabación de Música Sinfónica - Ing. César Arévalo

Semana del Sonido 5.0

Fecha+hora

Miércoles, 2 de noviembre de 2016 desde las 14:00 hasta las 16:00 (Hora estándar de Colombia Hora de Colombia)

Ubicación

Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá
Carrera 8h # 172-20
Estudio Híbrido - 104 GO
Bogotá 110141
Colombia

Estado del pago

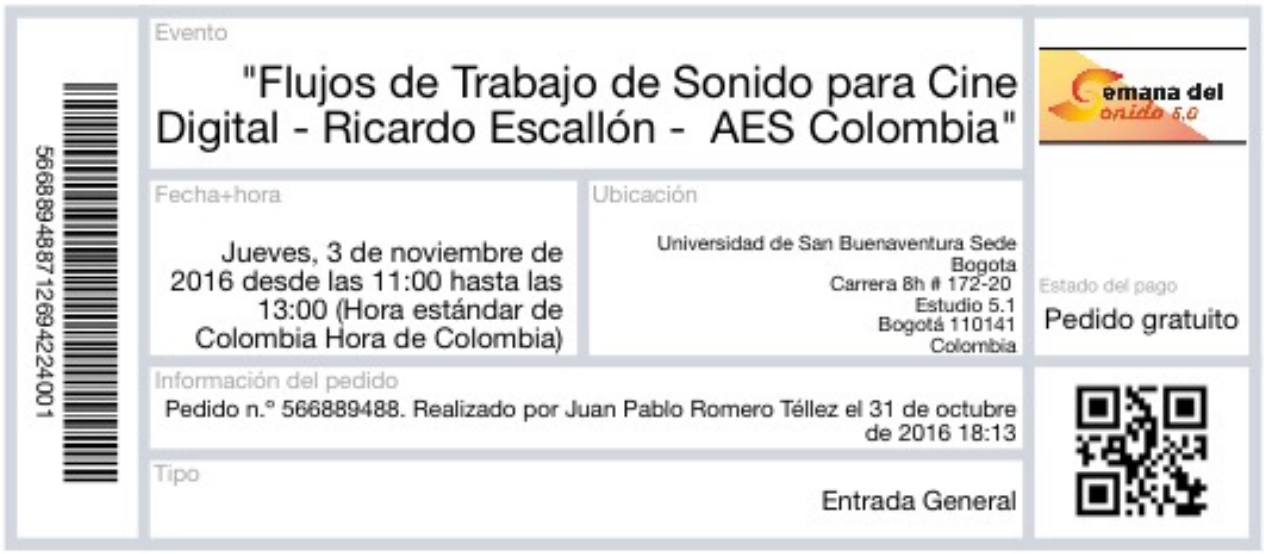
Pedido gratuito

Información del pedido

Pedido n.º 566888817. Realizado por Juan Pablo Romero Téllez el 31 de octubre de 2016 18:11

Tipo

Entrada Genaral



5668894887126942240 01

Evento

"Flujos de Trabajo de Sonido para Cine Digital - Ricardo Escallón - AES Colombia"

Semana del Sonido 5.0

Fecha+hora

Jueves, 3 de noviembre de 2016 desde las 11:00 hasta las 13:00 (Hora estándar de Colombia Hora de Colombia)

Ubicación

Universidad de San Buenaventura Sede Bogota
Carrera 8h # 172-20
Estudio 5.1
Bogotá 110141
Colombia

Estado del pago

Pedido gratuito

Información del pedido

Pedido n.º 566889488. Realizado por Juan Pablo Romero Téllez el 31 de octubre de 2016 18:13

Tipo

Entrada General

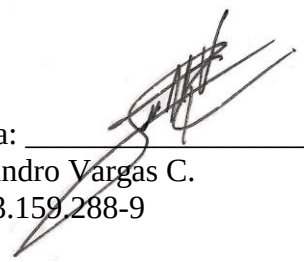
Bogotá, marzo 2 de 2024

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Jose Alejandro Vargas, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.159.288 expedida en el municpio de San Francisco Cundinamarca, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo la voluntad, disponibilidad del 100% y compromiso requerido; y que prestaré mis servicios personales para desempeñar el cargo de INGENIERO ELETRONICO y LUMINOTECNICO durante los días 8, 9 y 10 de marzo de 2024 en el desarrollo del evento programado por la Administración municipal de San Francisco Cundinamarca en los tiempos y dedicaciones requeridos en los documentos del proceso, como parte del contrato resultante del proceso de contratación No. MC-003-2024 el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA", .

Esto en caso de que yo, José Alejandro Vargas C., como proponente resulte adjudicatario del proceso de selección enunciado.

Cordialmente,



Firma: _____
Alejandro Vargas C.
C.C 3.159.288-9

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 046 -IE-2004-

En la ciudad Bogotá, D.C., a los ***veintidós (22)*** *días del mes de* ***junio*** *del año dos mil* ***cuatro (2004)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA*** *con cédula de ciudadanía No.****3159288*** *de* ***SAN FRANCISCO****, conforme a los Estatutos y al Acuerdo No. 021 del Consejo Superior de la Universidad del 31 de octubre de 1995, confiriéndole el título de* ***INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES.-*** *mediante el siguiente juramento:*

JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de ***INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
RECTOR

(FDO.) JAVIER FERNANDO VILLEGAS MESA
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 22 de junio de 2004

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO GRAL.

CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 6717IE Libro 2

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

José Alejandro Vargas Castañeda

C.C. 3.159.288 de San Francisco

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004)

Rector | Secretario General | Decano

Anotado al Folio No. 6717 IE Libro 2 del 22 de junio de 2004

23079

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

José Alejandro Vargas Castañeda

C. C. 5.159.288 de San Francisco

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Instrumentación Electrónica

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de noviembre de 2016

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 2322.3505.50-11-2016

Folio 59 Libro 21



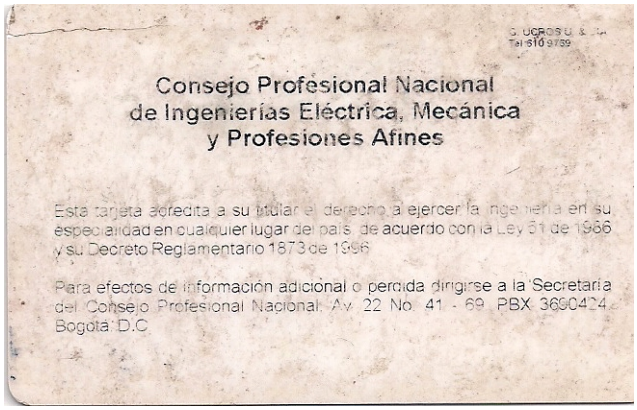
Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Titulo JOSÉ ALEJANDRO
VARGAS CASTAÑEDA

D.I. 3.159.288

Ingeniero EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Matrícula CN295-42009 Resol. C.P.N. 1/2005



Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho al ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o perdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Av. 22 No. 41 - 69 PBX 3660424 Bogotá D.C

San Francisco de Sales. Agosto 15 de 2.015.

Señor:
JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA.
C.C. No 3.159.584 de San Francisco de Sales
San Francisco de Sales.

REFERENCIA: Aceptación de oferta número 122 (ciento veintidós).

En mi condición de representante legal del Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y el Acuerdo Municipal número 028 de noviembre 19 de 2.014 en su artículo 47 capítulo VII de las disposiciones varias por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación número 77 de 2.015 y cuyo objeto es "Prestación de servicios para contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de la Provincia del Gualiva, en el Municipio de San Francisco de Sales, mediante el apoyo al XIV Reinado Subregional del Caballista y LIV Feria y exposición agropecuaria y ganadera San Francisco 2.015" bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) se procedió a dar cumplimiento al mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía número 3.159.584 de San Francisco de Sales cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio**.**

C.- Que la cancelación de los servicios y suministros se hará con pagos parciales según avance de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

D.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de San Francisco de Sales – Cundinamarca, **ACEPTA** en los términos de la invitación los suministros y servicios para la "Prestación de servicios para contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de la Provincia del Gualiva, en el Municipio de San Francisco de Sales, mediante el apoyo al XIV Reinado Subregional del Caballista y LIV Feria y exposición agropecuaria y ganadera San Francisco 2.015" de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto número 1082 de 2.015 (mayo 26) y

siguientes "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" de manera expresa acepta su propuesta y de acuerdo a las siguientes consideraciones, así:

1.- El CONTRATISTA se obligan para con el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES a la "Prestación de servicios para contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de la Provincia del Gualiva, en el Municipio de San Francisco de Sales, mediante el apoyo al XIV Reinado Subregional del Caballista y LIV Feria y exposición agropecuaria y ganadera San Francisco 2.015" de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a realizar los suministros y servicios para la "Prestación de servicios para contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de la Provincia del Gualiva, en el Municipio de San Francisco de Sales, mediante el apoyo al XIV Reinado Subregional del Caballista y LIV Feria y exposición agropecuaria y ganadera San Francisco 2.015" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el objeto de su oferta u propuesta.

3.- VALOR. El valor de la presenta oferta/ propuesta asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 12.000.000.OO)** pagaderos previa presentación del recibido de los servicios y suministros y con el vto. Bno del supervisor del contrato.

4.- PLAZO. El plazo de ejecución de este oferta/ propuesta es de **DOS DIAS (02)** contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución de su oferta/ propuesta cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **b)** Registro Presupuestal por parte del Municipio.

5.- PAGOS. EL Municipio de San Francisco de Sales entregará al CONTRATISTA, la suma pactada de acuerdo a los suministros y servicios entregados y hasta el máximo de lo contratado previa presentación de factura y con el visto bueno de entrega de los informes respectivos avalados por el supervisor.

6.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio de San Francisco de Sales se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2.015, según disponibilidad presupuestal número 2015000374 de junio 24 de 2.015.

7.- SUPERVISION. La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento de la oferta/ propuesta será ejercida por el Secretario de Gobierno doctor **JONATHAN NIETO PIEDRAS.** El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al

CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente.

8.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca.

10.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de esta oferta/ propuesta/ contrato, el Municipio de San Francisco de Sales podrá imponer multas equivalentes hasta un 5% del valor total de la oferta/ propuesta.

11.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente oferta/ propuesta, el CONTRATISTA pagará al Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la presente oferta/ propuesta, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ENTIDAD por el incumplimiento.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD.- El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta revisado y aprobado por el Municipio de San Francisco de Sales.

15.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de mayo 26 de 2.015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con c.c. No 3.159.584 de San Francisco de Sales

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a los quince días (15) del mes de agosto del dos mil quince (2.015).

MARTHA LIBIA GAITAN GONZALEZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado.

JOSE ALEJANDRO VARGAS
Contratista
Original firmado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION NÚMERO 167 DE 2.015.

(Diciembre 04)

CLASE: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE SONIDO

CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA.

C.C. No: 3.159.288 DE SAN FRANCISCO DE SALES.

VALOR: $ 9.000.000.oo

PLAZO: VEINTE DIAS (20)

OBJETO: Servicios de equipos de sonido para las actividades varias culturales y deportivas en el Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca.

MARTHA LIBIA GAITAN GONZALEZ, mayor de edad, con residencia en San Francisco de Sales - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.594.813 de Bogotá , actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA** de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) y el Acuerdo Municipal número 028 de noviembre 19 de 2.014 en su artículo 47 capítulo VII de las disposiciones varias y quien en adelante se denominara el **MUNICIPIO** y **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía número 3.159.288 de San Francisco de Sales y quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios de equipos de sonido para las actividades varias culturales y deportivas en el Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca procedimiento determinado en el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) y de acuerdo con las siguientes cláusulas: previas las siguientes consideraciones:

a) Existe disponibilidad presupuestal certificada por la Tesorería Municipal número 2015000527 de noviembre 24 de 2.015.

b) Se ha agotado el trámite de selección determinado en el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26).

CLAUSULA *PRIMERA* - *OBJETO*: Servicios de equipos de sonido para las actividades varias culturales y deportivas en el Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Equipo de sonido (incluye profesional para el manejo) y transporte en el sector Urbano	Hora	1	350.000	350.000.oo

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar las labores propias de su propuesta para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR. El valor del presente contrato, asciende a la suma de **($ 9.000.000.oo)** NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE según C.D.P número 2015000527 de noviembre 24 de 2.015.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de **VEINTE DIAS (20)**. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Certificado de Disponibilidad presupuestal **b)** Registro Presupuestal por parte del Municipio.

CLAUSULA QUINTA. PAGOS. EL Municipio de San Francisco entregará al CONTRATISTA, la suma pactada en dos pagos el 50% al acta de inicio y el 50% restante con el visto bueno de entrega de los informes respectivos avalados por el supervisor del contrato el Secretario de Gobierno del Municipio de San Francisco de Sales.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El contratista se obliga a informar al Municipio de San Francisco de Sales una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Municipio de San Francisco de Sales.

CLAUSULA SÈPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio de San Francisco de Sales se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2.015, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2015000527 de noviembre 24 de 2.015.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION. La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno el doctor **JHONATAN NIETO PIEDRAS**. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto, así mismo el Municipio para efectos del desarrollo del objeto del contrato, a través del supervisor suministrará al contratista la información contractual pertinente. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente.

CLAUSULA NOVENA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del Contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

CLAUSULA DÉCIMA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta revisado y aprobado por el Municipio de San Francisco de Sales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento en el Decreto Ley 019 de 2.012 el CONTRATISTA autoriza al Municipio de San Francisco para solicitar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes para cuyos efectos se compromete a sufragar los gastos que ello implique.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca En el evento de no estarlo, el Municipio de San Francisco de Sales

podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades personales del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de empleos.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedará a cargo del Municipio de San Francisco.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución además de lo estipulado en la cláusula cuarta acerca de su iniciación, requiere de la apropiación y registró presupuestal.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato está sometido en toda la ley colombiana y a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial en materia de caducidad

declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales inhabilidades e incompatibilidades, principios y cesión del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de este contrato, el Municipio de San Francisco de Sales podrá imponer multas equivalentes hasta un 5% del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el **CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD. El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

.

Par constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Francisco de Sales a los cuatro (4) días del mes de diciembre del dos mil quince (2.015).

MARTHA LIBIA GAITAN GONZALEZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado.

JOSE ALEJANDRO VARGAS C
Contratista
Original firmado

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT 899.999.0848

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Numero de la orden: 4620160051

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Orden Numero: 4620160051 Fecha de Pedido: 30.06.2016

CONTRATISTA	**:JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA**
N.I.T. / C.C.	:31592889
DIRECCION	:CRA 14 82 71 P 1
TELEFONO	:3006129543
EMAIL	:alejandro_vargas_c@hotmail.com

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Publicidad de los productos de la Empresa de licores de Cundinamarca en el FESTIVAL DE ROCK AL PUEBLO del municipio de San Francisco.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la contratación es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000). REGIMEN SIMPLIFICADO.

Suma que la Empresa pagará al contratista previa certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la supervisión a cargo del Subgerente Comercial la cual se cancelará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro en la Tesorería de la Empresa, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

PARÁGRAFO: El valor que se cancela por la Empresa al contratista corresponde únicamente al pago que se genera por la presente Orden, e independientemente del costo parcial o total que el contratista pueda cobrar al organizador del evento o a otros patrocinadores

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se llevara a cabo los días 02 y 03 de julio de 2016.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en virtud de la Orden de Iniciación, se harán con cargo al Rubro Presupuestal B1101 PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y LANZAMIENTO DE NUEVOS PRO de la vigencia fiscal del 2016, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020161064 expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar presentación en tarima de DJs, como patrocinio de los productos de la Empresa de Licores

Gobernación de CUNDINAMARCA

de Cundinamarca en EL FESTIVAL DE ROCK AL PUEBLO del municipio de San Francisco Cundinamarca.

2. Hacer mención del patrocinio de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, Antes, durante y después de cada presentación en tarima de los DJs en el FESTIVAL DE ROCK AL PUEBLO esto se acreditara con el cumplido del Alcalde de SAN FRANCISCO Cundinamarca, como organizador del respectivo evento.

3. Tramitar los permisos y autorizaciones requeridas para la presentación, ante las autoridades competentes y cumplir con la normatividad vigente en derechos de autor.

4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de publicidad de productos.

5. Entregar un informe escrito del evento en el que se debe incluir el repertorio musical y el sitio exacto de la presentación.

6. Entregar un informe fotográfico de mínimo tres (3) fotos a color, que certifique la presentación de los DJs, en EL FESTIVAL DE ROCK AL PUEBLO, el día y lugar indicado

7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de SAN FRANCISCO (Cundinamarca)

8. VINCULACION LABORAL

Por la presente Orden no se genera vínculo laboral con el contratista. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

9. ANEXOS

Los siguientes documentos, hacen parte integral de la presente orden:

a. Solicitud de pedido.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c. Propuesta presentada por el contratista.
d. Fotocopia de cedula de ciudadanía
e. Fotocopia RUT
f. Certificado -Boletín de Responsables Fiscales-, expedido por la Contraloría General de la República.
g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

10. DECLARACIÓN

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución y la Ley y, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISOR

Subgerencia Comercial

12. GARANTÍA

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a 30 de Junio de 2016

POR LA EMPRESA

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

ACEPTA

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

Vo. Bo. NATALIA HENAO MADRIGAL
Subgerente Comercial

Vo. Bo. BADUA DE LOS ANGELES CUELLAR YAVER
Jefe Oficina de Gestión Contractual

ELABORÓ: DAIRON GABRIEL MURILLO ATENCIA

San Francisco de Sales. Junio 13 de 2.014.

Señor:
JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA.
C.C. No 3.159.584 de San Francisco de Sales
San Francisco de Sales.

REFERENCIA: Aceptación de oferta número 87 (ochenta y siete).

En mi condición de representante legal del Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013 (julio17) en su artículos 84 y siguientes, los Decreto 92 de diciembre 06 de 2.013 y Decreto 101 de diciembre 21 de 2.013 de las disposiciones generales en sus artículos 49, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación número 093 de 2.014 y cuyo objeto es "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales " bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1510 de 2.013 (Julio 17) se procedió a dar cumplimiento al Artículo 84 y siguientes del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía número 3.159.584 de San Francisco de Sales cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio**.**

C.- Que la cancelación de los servicios y suministros se hará con pagos parciales según avance de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

D.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de San Francisco de Sales – Cundinamarca, **ACEPTA** en los términos de la invitación los suministros y servicios para la "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales " de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (julio 12) Articulo 94

Estatuto Anticorrupción, y Decreto número 1510 de 2.013 (julio 17) en su artículo 84 y siguientes "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" de manera expresa acepta su propuesta y de acuerdo a las siguientes consideraciones, así:

1.- El CONTRATISTA se obligan para con el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES a la "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales" de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a realizar los suministros y servicios para la "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el objeto de su oferta u propuesta.

3.- VALOR. El valor de la presenta oferta/ propuesta asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($9.800.000.oo)** MONEDA CORRIENTE **pagaderos** previa presentación del recibido de los servicios y suministros y con el vto. Bno del supervisor del contrato.

4.- PLAZO. El plazo de ejecución de este oferta/ propuesta es de **DOS DIAS (02)** contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución de su oferta/ propuesta cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **b)** Registro Presupuestal por parte del Municipio.

5.- PAGOS. EL Municipio de San Francisco de Sales entregará al CONTRATISTA, la suma pactada de acuerdo a los suministros y servicios entregados y hasta el máximo de lo contratado previa presentación de factura y con el visto bueno de entrega de los informes respectivos avalados por el supervisor.

6.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio de San Francisco de Sales se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2.014, según disponibilidad presupuestal número 2014000310 de junio 07 de 2.014.

7.- SUPERVISION. La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento de la oferta/ propuesta será ejercida por el Secretario de Gobierno doctor **JONATHAN NIETO PIEDRAS.** El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente.

8.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de San Francisco de Sales – Cundinamarca.

10.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de esta oferta/ propuesta/ contrato, el Municipio de San Francisco de Sales podrá imponer multas equivalentes hasta un 5% del valor total de la oferta/ propuesta.

11.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente oferta/ propuesta, el CONTRATISTA pagará al Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la presente oferta/ propuesta, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ENTIDAD por el incumplimiento.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio

Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD.- El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta revisado y aprobado por el Municipio de San Francisco de Sales.

15.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1510 de Julio 17 de 2.013, articulo 85 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con c.c. No 3.159.584 de San Francisco de Sales

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a los trece días (13) del mes de junio del dos mil catorce (2.014).

MARTHA LIBIA GAITAN GONZALEZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA
Contratista.
Original firmado

San Francisco de Sales. Junio 22 de 2.014.

Señor:
JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA.
C.C. No 3.159.584 de San Francisco de Sales
San Francisco de Sales.

REFERENCIA: Otrosí adicional numero a la aceptación de oferta número 87 (ochenta y siete).

En mi condición de representante legal del Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013 (julio17) en su artículos 84 y siguientes, los Decreto 92 de diciembre 06 de 2.013 y Decreto 101 de diciembre 21 de 2.013 de las disposiciones generales en sus artículos 49, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación del otrosí adicional numero 1 de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación número 093 de 2.014 y cuyo objeto es "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales " bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1510 de 2.013 (Julio 17) se procedió a dar cumplimiento al Artículo 84 y siguientes del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que el otrosí adicional numero 1 a la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía número 3.159.584 de San Francisco de Sales cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio**.**

C.- Que la cancelación de los servicios y suministros se hará con pagos parciales según avance de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

D.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de San Francisco de Sales – Cundinamarca, **ACEPTA** en los términos de la invitación los suministros y servicios del otrosí adicional número 1 para el "Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 21 y 22 de junio para

la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales ” de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto número 1510 de 2.013 (julio 17) en su artículo 84 y siguientes “Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” de manera expresa acepta su otrosí adicional numero 1 a la propuesta y de acuerdo a las siguientes modificaciones de los numerales 1 – 2 – 3 – 4 – 6 – 16 – y 17, así:

1.- El CONTRATISTA se obligan para con el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES a la “Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 23 – 24 de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales” de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a realizar los suministros y servicios para la “Alquiler, manejo de equipo de sonido e instalación de elementos eléctricos durante los días 23 – 24- de junio para la realización de la feria equina y el reinado Departamental del caballista en el Municipio de San Francisco de Sales” para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el objeto de su oferta u propuesta.

3.- VALOR. El valor de la presenta oferta/ propuesta asciende a la suma de CUATRO **($ 4.900.000.oo)** MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE pagaderos previa presentación del recibido de los servicios y suministros y con el vto. Bno del supervisor del contrato.

4.- PLAZO. El plazo de ejecución de este oferta/ propuesta es de **DOS DIAS (02)** contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución de su oferta/ propuesta cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **b)** Registro Presupuestal por parte del Municipio.

6.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio de San Francisco de Sales se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2.014, según disponibilidad presupuestal número 2014000319 de junio 07 de 2.014.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1510 de Julio 17 de 2.013, articulo 85 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación del otrosí adicional número 1 a la oferta la propuesta presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con c.c. No 3.159.584 de San Francisco de Sales.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco de Sales - Cundinamarca a los veintidós días (22) del mes de junio del dos mil catorce (2.014).

MARTHA LIBIA GAITAN GONZALEZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA
Contratista.
Original firmado

Bogotá, marzo 3 de 2024

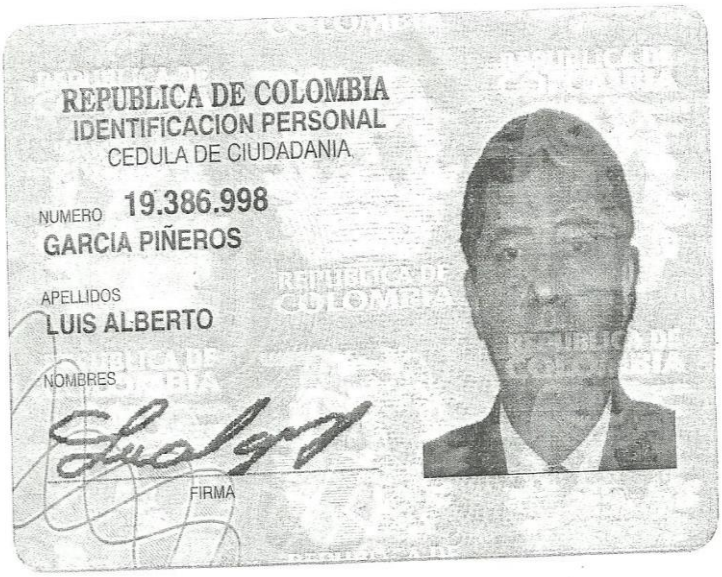
CARTA DE COMPROMISO

Yo, Luis Alberto García Piñeros, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.386.998 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo la voluntad, disponibilidad del 100% y compromiso requerido; y que prestaré mis servicios personales para desempeñar el cargo de INGENIERO ELETRICO y LUMINOTECNICO durante los días 8, 9 y 10 de marzo de 2024 en el desarrollo del evento programado por la Administración municipal de San Francisco Cundinamarca en los tiempos y dedicaciones requeridos en los documentos del proceso, como parte del contrato resultante del proceso de contratación No. MC-003-2024 el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA", .

Esto en caso de que el señor José Alejandro Vargas C., como proponente resulte adjudicatario del proceso de selección enunciado.

Cordialmente,

Firma: _____
Luis Alberto García Piñeros
C.C 19.386.998 Bogotá
Cel: 304 450 5808
Correo: garcia.luis59@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.386.998
GARCIA PIÑEROS

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907900-00058784-M-0019386998-20080824 0002593644A 1 6590003066

NAL DEL ESTADO CIVIL



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA
Y PROFESIONES AFINES.

Titulo: LUIS ALBERTO GARCIA PIÑEROS

C. de C. No. 19.386.998 de Bogotá

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula Prof. No. CN205--0316

Resol. C.P.N. No. 010 de 1.988



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA
Y PROFESIONES AFINES.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario No. 1167 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 18 No. 9-79 Oficina 610, A.A. No. 43067, Teléfono 2815936, Bogotá, D. E.

INGENIERO ELECTRICISTA

LUIS ALBERTO GARCIA PIÑEROS

INFORMACIÓN DE CONTACTO

garcia.luis59@gmail.com

Calle 134 No. 144-17 Apt 101, Edificio Brisas de Los Cambulos

+57 304 450 5808

HABILIDADES

- Interpretar normas
- Diseñar circuitos
- Resolver problemas
- Analizar datos
- Control sistemas

IDIOMAS

- Ingles | Nivel intermedio. B2 Colombo Americano

OBJETIVO PROFESIONAL

Ingeniero Electricista con amplia experiencia en diseño y mantenimiento de sistemas eléctricos. Experto en identificar y solucionar problemas de manera eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad y normativas vigentes.

EXPERIENCIA

INGENIERO ELECTRICISTA

Independiente. Bogota, Colombia | 2011 - Actualmente

- Trabajo en equipo con otros ingenieros y técnicos para lograr objetivos de proyectos.
- Conocimiento en normativas eléctricas nacionales e internacionales, como el NEC y el IEC.
- Experiencia en cálculos de carga eléctrica, cortocircuitos y protección contra sobretensiones.
- Diseño y supervisión de instalaciones eléctricas en proyectos comerciales y residenciales.

INSPECTOR INSTALACIONES ELECTRICAS

Movistar Arena. Bogota, Colombia | Jun 2016 - Nov 2023

- Identificar y solucionar fallas en instalaciones eléctricas para mantener la operatividad de equipos.
- Realizar pruebas de funcionamiento en sistemas eléctricos para verificar su correcto desempeño.
- Inspeccionar instalaciones eléctricas cumpliendo normativas vigentes y garantizando seguridad de usuarios.
- Colaborar en el diseño y planificación de instalaciones eléctricas eficientes y seguras.

EDUCACIÓN

INGENIERO ELECTRICISTA

Universidad de la Salle. Bogota, Colombia | Ene 1983 - Jul 1988

ALEJANDRO VARGAS
INGENIERIA
Sonido e Iluminación

CERTIFICACION

YO, JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SEÑOR LUIS ALBERTO GARCÍA PIÑEROS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 19.386.998 DE BOGOTÁ HA PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, DURANTE EL EVENTO DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL DENOMINADO SEMANA CULTURAL 2023.

DURANTE SU TIEMPO DE SERVICIO, EL SEÑOR GARCÍA PIÑEROS SE DESEMPEÑÓ EN EL CARGO DE LUMINOTÉCNICO, DEMOSTRANDO UN ALTO NIVEL DE COMPETENCIA, PROFESIONALISMO Y DEDICACIÓN EN TODAS LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. SU DESEMPEÑO HA SIDO SATISFACTORIO, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN.

ADEMÁS, DURANTE SU TIEMPO CON NOSOTROS, EL SEÑOR GARCÍA PIÑEROS HA DEMOSTRADO HABILIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD DE LIDERAZGO Y UN COMPROMISO DESTACADO CON LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD EN TODAS SUS LABORES.

POR LO TANTO, OTORGAMOS LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

Atentamente,

JOSÉ ALEJANDRO VARGAS C.

C.C.: 3.159.288 DE SAN FRANCISCO

Alejandro Vargas C. - Mail: alejandro_vargas_c@hotmail.com - Móvil: + 57 (310) 803 2434

Eventos Logistics
Producción y Publicidad

www.eventoslogistics.com
eventoslogistics@gmail.com
Cel. 312 5399977
Transversal. 94b # 86a - 16

ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037 DE 2018

LUGAR Y FECHA: Villeta Cundinamarca, octubre 28 de 2018

INTERVIENE: EVENTOS LOGISTICS - Contratante
LUIS ALBERTO GARCIA PIÑEROS - Contratista

ASUNTO: Acta de cierre y liquidación

En Villeta Cundinamarca a los 28 días del mes de octubre de 2018, se reunieron la señora **ROSA HELENA FORERO AHUMADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.322.991 de Bogotá, representando legalmente a la empresa Eventos Logistics, con NIT. 900.616.204-5 en calidad de contratante y el señor **LUIS ALBERTO GARCIA PIÑEROS** – identificado con la C.C No. 19.386.998 de Bogotá, en calidad de contratista, esto con el fin de liquidar el Contrato No. 037 de 2018 en cuanto a las especificaciones inicialmente contratadas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICO Y LUMINITECNICO LA CIUDAD DE VILLETA LOS DIAS 13, 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2018

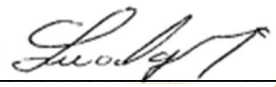
Acta de recibido a satisfacción de servicios contratados así:

CONTRATANTE:



ROSA HELENA FORERO AHUMADA
CC: 52.322.991 de Bogota
Eventos Logistics
Nit: 900.616.204-5

CONTRATISTA:



Luis Alberto Garcia
CC: 19.386.998 de Bogotá

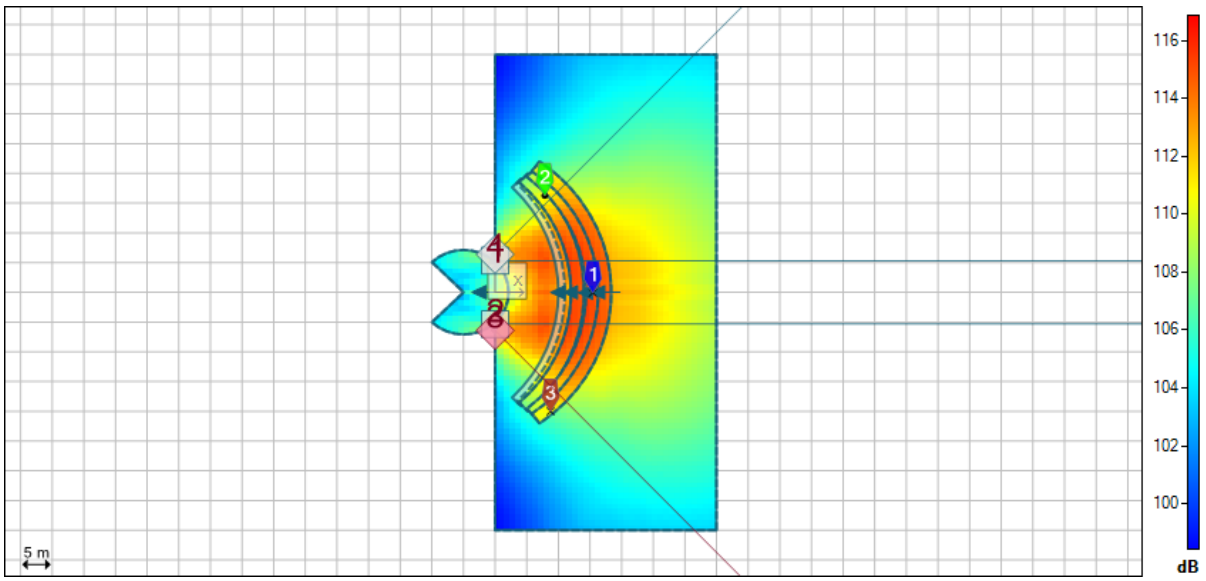
EVENTOS
Producción y Logística // Montajes - Sonido - Artistas
Activaciones de Marca // BTL

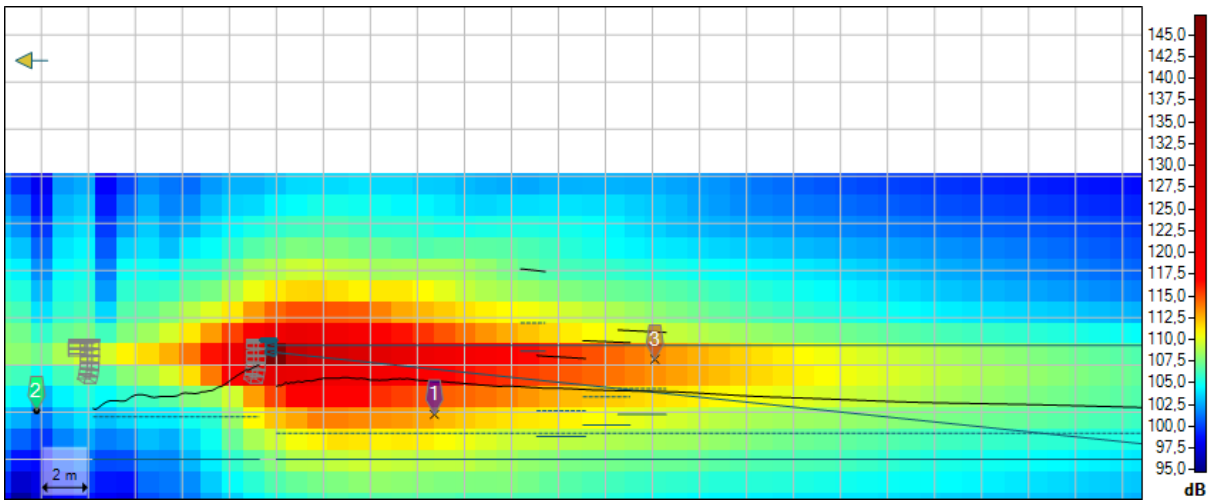
PUBLICIDAD
Diseño e Impresión Litográfica // Impresión Digital
Material P.O.P // Imagen Corporativa // Diseño 3d
Campañas Publicitarias // Dotación Institucional

PREDICCIÓN DE COBERTURA DEL EQUIPO PROPUESTO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO

1 Información del Proyecto

Título del Proyecto:	Dia de la Mujer san francisco cundinamarca 2024
Fecha:	8 , 9 y 10 de Marzo de 2024
Autor:	Juan Pablo Romero
Compañía:	Alejandro Vargas
Temperatura:	20,0°C
Presión:	Estándar (1010 hPa)
Humedad:	Estándar (60%)
Mapeo:	Banda Completa - Ponderación A





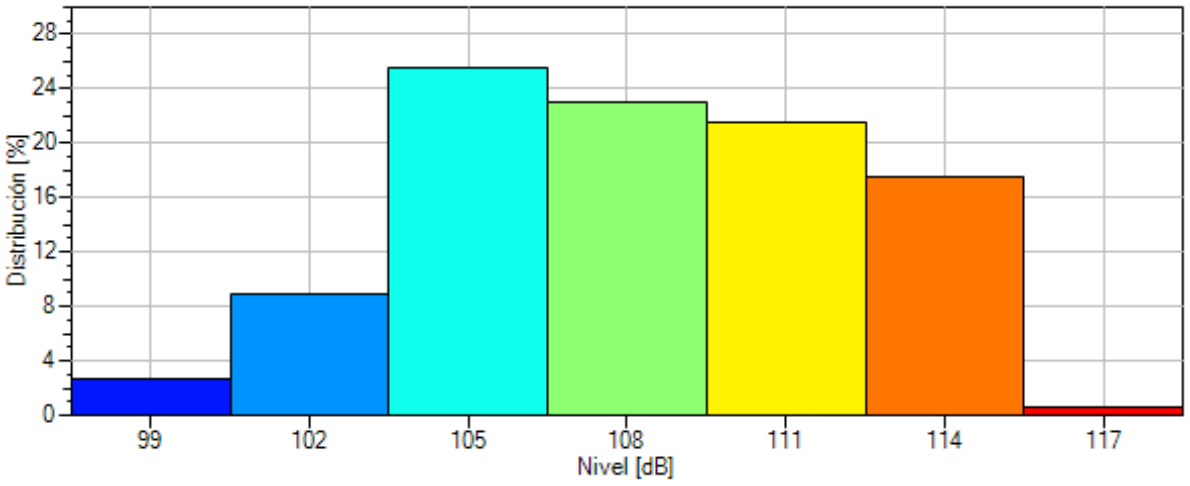
Vista Lateral: HDL20-A 2

2 Fuentes de Sonido

	Nombre	Tipo	Sistema	X [m]	Y [m]	Z [m]	Hor [°]	Ver [°]	Rot [°]
1	HDL20-A	Arreglo lineal	HDL20-A	0,00	5,00	5,00	0,0	0,2	0,0
2	HDL20-A 1	Arreglo lineal	HDL20-A	0,00	-5,00	5,00	0,0	0,2	0,0
3	HDL20-A 2	Arreglo lineal	HDL20-A	0,00	-6,00	5,00	-45,0	0,0	0,0
4	HDL20-A 3	Arreglo lineal	HDL20-A	0,00	6,00	5,00	45,0	0,0	0,0

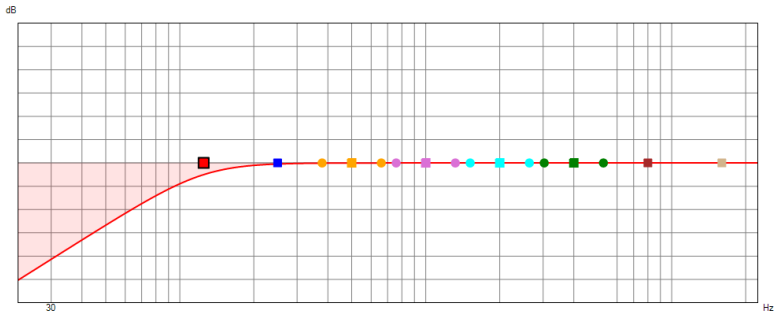
3 Distribución

Promedio:	108,2 dB ±4,0
Promedio - Desv. Est.:	104,1 dB
Promedio + Desv. Est.:	112,2 dB



4 Filtro Global

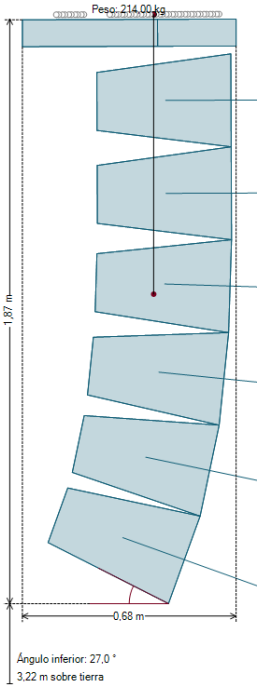
Estado del Filtro:	Activo
Ganancia:	0,0 dB
Retardo:	0,000 ms
Polaridad:	Normal



	Tipo de Filtro	Frecuencia	Ganancia / Pendiente	Factor Q
Filtro 1	Pasaaltos	125 Hz	12,0 dB/Octava	1,00

5 Fuente de Sonido - HDL20-A

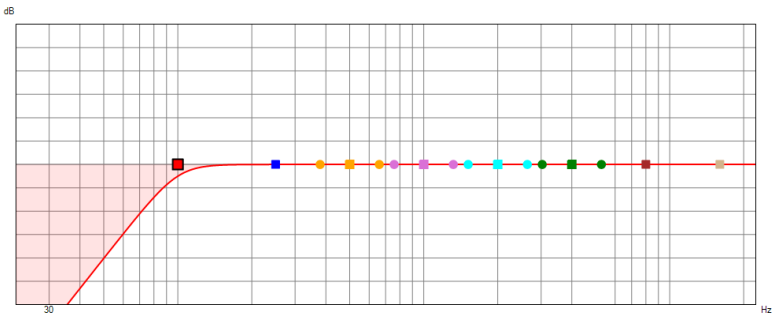
Sistema:	HDL20-A
Compañía:	RCF
Nombre:	HDL20-A
Posición:	X=0,00 m Y=5,00 m Z=5,00 m
Orientación:	Hor=0,0° Ver=0,2°
Peso:	214,00 kg
Configuración:	Flybar
Número de Cajas:	6
Modo de Punto de Anclaje:	Mejor Punto de Anclaje
Número de Puntos de Anclaje:	11-12R
Ángulo Restante Vertical:	0,0°
Ángulo inferior:	27,0 °
Sobre tierra:	3,22 m



	Tipo de Caja (Estructura)	Ganancia	Ángulo de la Instalación	Ángulo de Direccionamiento
				0,2°
Caja 1	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,2°
Caja 2	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,2°
Caja 3	HDL20-A	0,0 dB	2°	-1,8°
Caja 4	HDL20-A	0,0 dB	4°	-5,8°
Caja 5	HDL20-A	0,0 dB	6°	-11,8°
Caja 6	HDL20-A	-3,0 dB	8°	-19,8°

	Tipo de Caja (Estructura)	Configuración de Entrada	Tipos de Entrada
Caja 1	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 2	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 3	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 4	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near
Caja 5	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near
Caja 6	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near

Estado del Filtro:	Activo
Ganancia:	0,0 dB
Retardo:	0,000 ms
Polaridad:	Normal

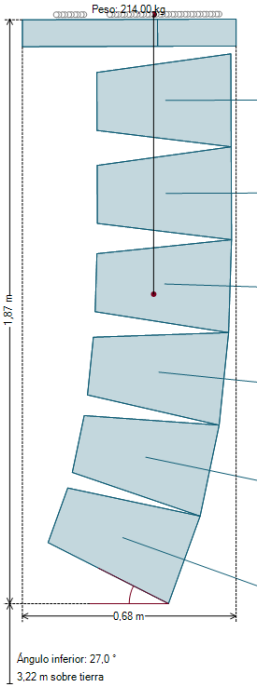


	Tipo de Filtro	Frecuencia	Ganancia / Pendiente	Factor Q
Filtro 1	Pasaaltos	100 Hz	24,0 dB/Octava	1,00

Estatus
No hay mensajes

6 Fuente de Sonido - HDL20-A 1

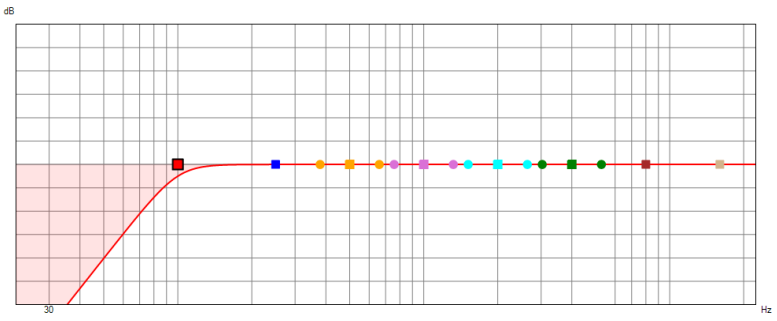
Sistema:	HDL20-A
Compañía:	RCF
Nombre:	HDL20-A 1
Posición:	X=0,00 m Y=-5,00 m Z=5,00 m
Orientación:	Hor=0,0° Ver=0,2°
Peso:	214,00 kg
Configuración:	Flybar
Número de Cajas:	6
Modo de Punto de Anclaje:	Mejor Punto de Anclaje
Número de Puntos de Anclaje:	11-12R
Ángulo Restante Vertical:	0,0°
Ángulo inferior:	27,0 °
Sobre tierra:	3,22 m



	Tipo de Caja (Estructura)	Ganancia	Ángulo de la Instalación	Ángulo de Direccionamiento
				0,2°
Caja 1	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,2°
Caja 2	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,2°
Caja 3	HDL20-A	0,0 dB	2°	-1,8°
Caja 4	HDL20-A	0,0 dB	4°	-5,8°
Caja 5	HDL20-A	0,0 dB	6°	-11,8°
Caja 6	HDL20-A	-3,0 dB	8°	-19,8°

	Tipo de Caja (Estructura)	Configuración de Entrada	Tipos de Entrada
Caja 1	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 2	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 3	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Far
Caja 4	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near
Caja 5	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near
Caja 6	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 4-6 Near

Estado del Filtro:	Activo
Ganancia:	0,0 dB
Retardo:	0,000 ms
Polaridad:	Normal

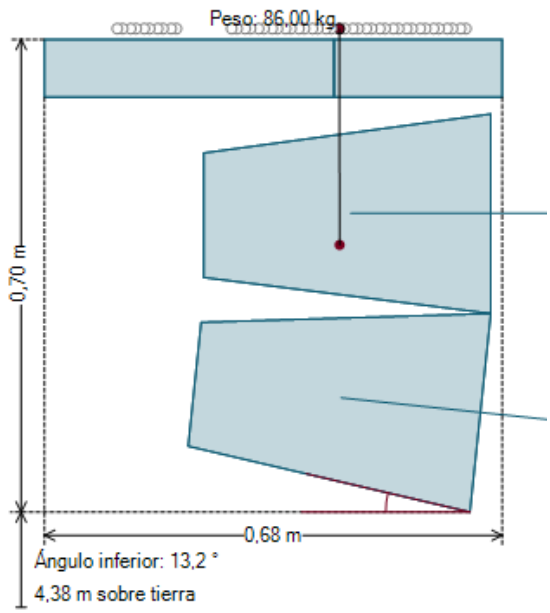


	Tipo de Filtro	Frecuencia	Ganancia / Pendiente	Factor Q
Filtro 1	Pasaaltos	100 Hz	24,0 dB/Octava	1,00

Estatus
No hay mensajes

7 Fuente de Sonido - HDL20-A 2

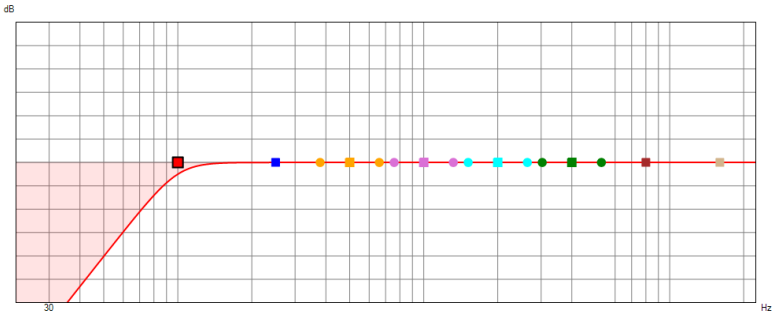
Sistema:	HDL20-A
Compañía:	RCF
Nombre:	HDL20-A 2
Posición:	X=0,00 m Y=-6,00 m Z=5,00 m
Orientación:	Hor=-45,0° Ver=0,0°
Peso:	86,00 kg
Configuración:	Flybar
Número de Cajas:	2
Modo de Punto de Anclaje:	Mejor Punto de Anclaje
Número de Puntos de Anclaje:	10-11R
Ángulo Restante Vertical:	0,1°
Ángulo inferior:	13,2 °
Sobre tierra:	4,38 m



	Tipo de Caja	Ganancia	Ángulo de la Instalación	Ángulo de Direccionamiento
	(Estructura)			0,0°
Caja 1	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,0°
Caja 2	HDL20-A	0,0 dB	6°	-6,0°

	Tipo de Caja	Configuración de Entrada	Tipos de Entrada
	(Estructura)		
Caja 1	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 2-3 Far
Caja 2	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 2-3 Far

Estado del Filtro:	Activo
Ganancia:	0,0 dB
Retardo:	0,000 ms
Polaridad:	Normal

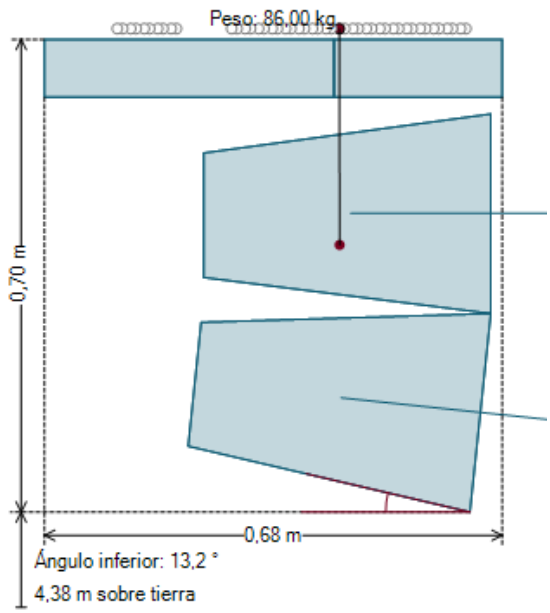


	Tipo de Filtro	Frecuencia	Ganancia / Pendiente	Factor Q
Filtro 1	Pasaaltos	100 Hz	24,0 dB/Octava	1,00

Estatus
No hay mensajes

8 Fuente de Sonido - HDL20-A 3

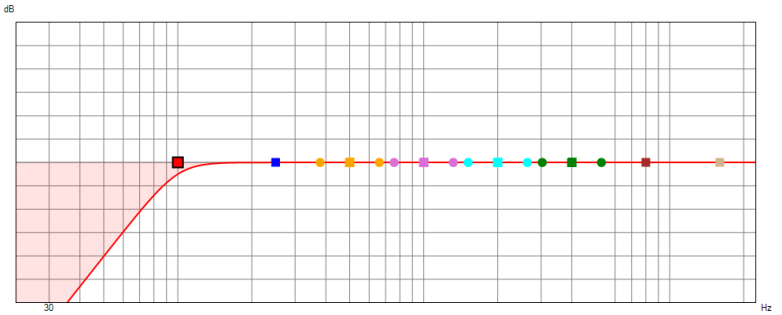
Sistema:	HDL20-A
Compañía:	RCF
Nombre:	HDL20-A 3
Posición:	X=0,00 m Y=6,00 m Z=5,00 m
Orientación:	Hor=45,0° Ver=0,0°
Peso:	86,00 kg
Configuración:	Flybar
Número de Cajas:	2
Modo de Punto de Anclaje:	Mejor Punto de Anclaje
Número de Puntos de Anclaje:	10-11R
Ángulo Restante Vertical:	0,1°
Ángulo inferior:	13,2 °
Sobre tierra:	4,38 m



	Tipo de Caja	Ganancia	Ángulo de la Instalación	Ángulo de Direccionamiento
	(Estructura)			0,0°
Caja 1	HDL20-A	0,0 dB	0°	0,0°
Caja 2	HDL20-A	0,0 dB	6°	-6,0°

	Tipo de Caja	Configuración de Entrada	Tipos de Entrada
	(Estructura)		
Caja 1	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 2-3 Far
Caja 2	HDL20-A	Preset	HDL20-A: Outdoor 2-3 Far

Estado del Filtro:	Activo
Ganancia:	0,0 dB
Retardo:	0,000 ms
Polaridad:	Normal



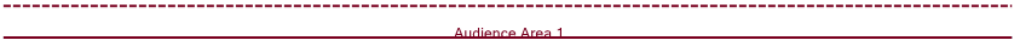
	Tipo de Filtro	Frecuencia	Ganancia / Pendiente	Factor Q
Filtro 1	Pasaaltos	100 Hz	24,0 dB/Octava	1,00

Estatus
No hay mensajes

9 Zona de Audiencia - Audience Zone

Nombre:	Audience Zone
Forma:	Rectángulo

Nombre	Longitud	Altura del Oído
Audience Area 1	35,00 m	1,10 m (Sentado)



10 Zona de Audiencia - Audience Zone 1

Nombre:	Audience Zone 1
Forma:	Sector Circular

Nombre	Longitud	Altura del Oído
Audience Area 1	7,11 m	1,80 m (De pie:)



11 Zona de Audiencia - Audience Zone 2

Nombre:	Audience Zone 2
Forma:	Sector Anular

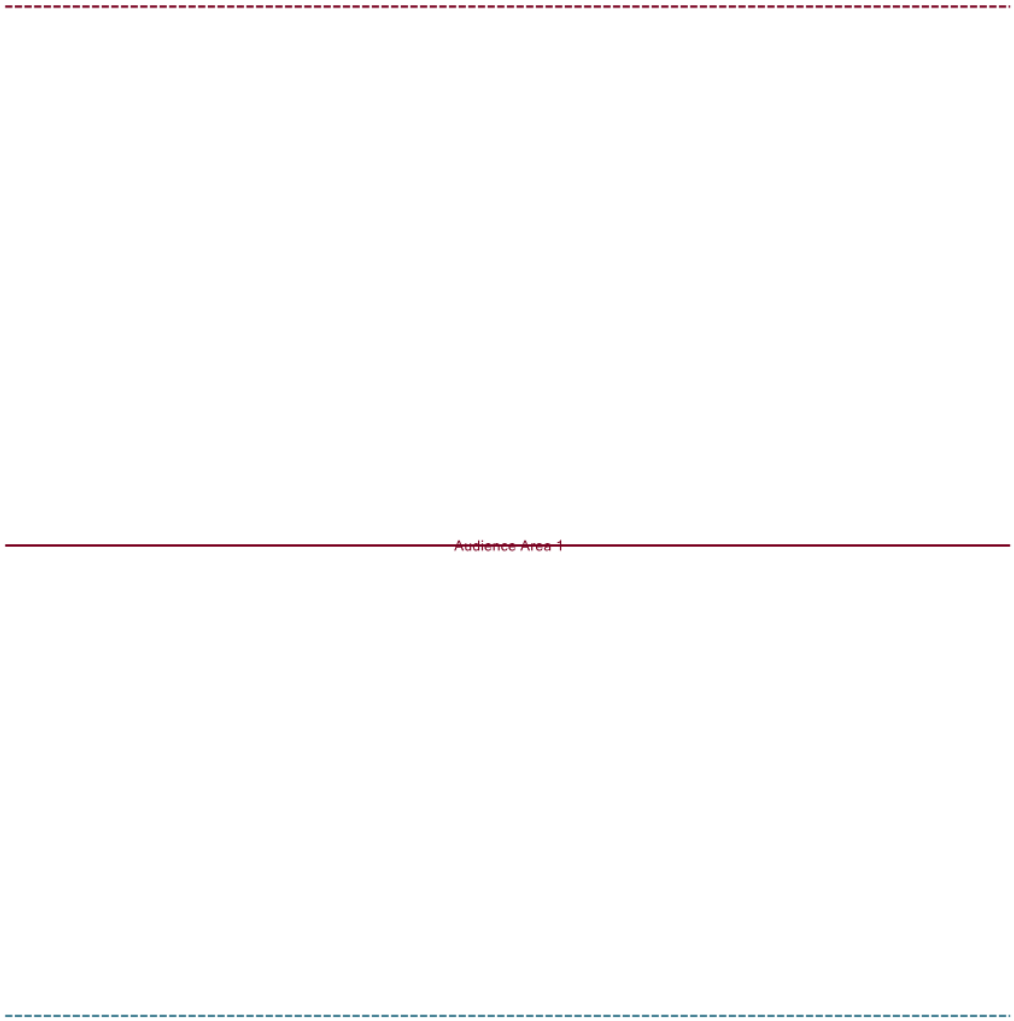
Nombre	Longitud	Altura del Oído
Área de Audiencia 1	1,03 m	1,20 m (Sentado)


Área de Audiencia 1

12 Zona de Audiencia - Audience Zone 3

Nombre:	Audience Zone 3
Forma:	Sector Anular

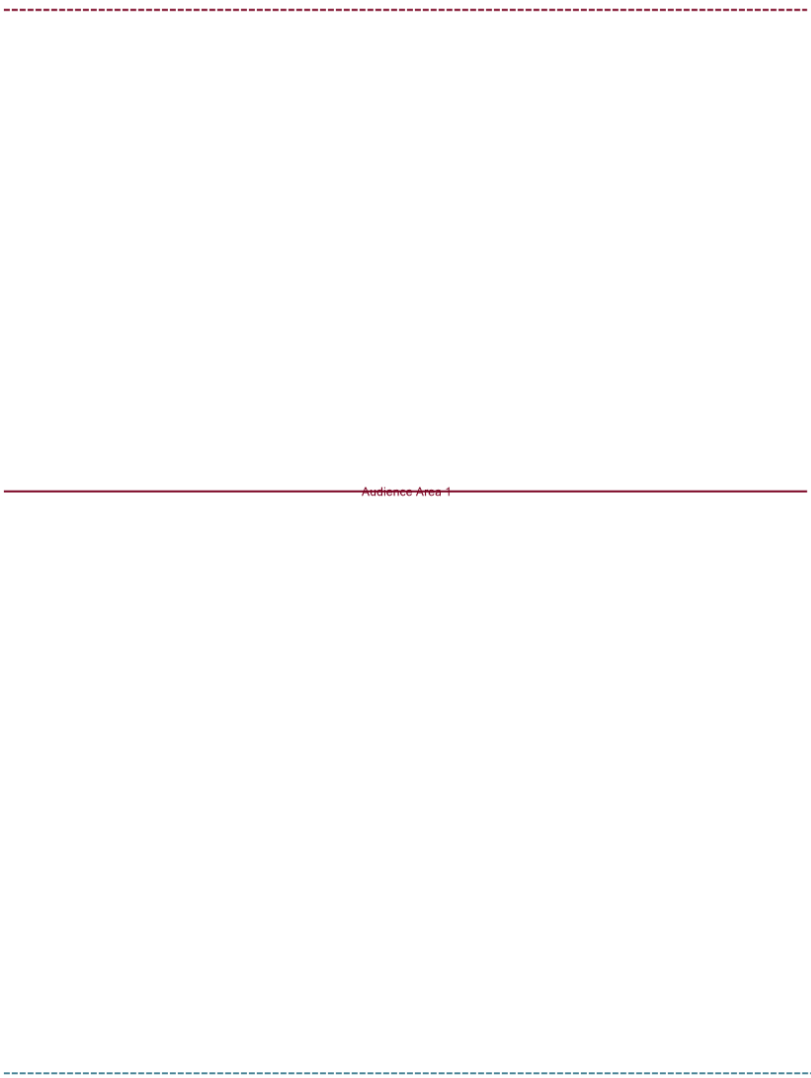
Nombre	Longitud	Altura del Oído
Audience Area 1	2,05 m	1,10 m (Sentado)



13 Zona de Audiencia - Audience Zone 4

Nombre:	Audience Zone 4
Forma:	Sector Anular

Nombre	Longitud	Altura del Oído
Audience Area 1	2,00 m	1,20 m (Personalizado)



14 Zona de Audiencia - Audience Zone 5

Nombre:	Audience Zone 5
Forma:	Sector Anular

Nombre	Longitud	Altura del Oído
Audience Area 1	2,05 m	1,10 m (Sentado)



15 Receptores

	X	Y	Z
Receptor 1	15,44 m	-0,07 m	1,90 m
Receptor 2	7,85 m	16,27 m	2,06 m
Receptor 3	8,77 m	-20,00 m	4,24 m

